

–Domicilio: Pza. Mainerrota, 5-2º D. 48210 Otxandio (Vizcaya).

–NIF: 78.864.353-K

–Número expediente: P-30/06.

–Liquidación: 0472001143471.

–Apellidos y nombre: Fernández Obregón, Manuel.

–Domicilio: Bjda. Gándara, 40 D-4º I. 39005 Santander (Cantabria).

–NIF: 13.928.322-M.

–Número expediente: S-105/05.

–Liquidación: 0472001143930.

–Apellidos y nombre: Estébanez León, Enrique.

–Domicilio: Calle Carrión, 10. Villaldo (Palencia).

–NIF: 12.763.704-S.

–Número expediente: S-60/06.

Santander, 18 de abril de 2007.–La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

07/6186

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Notificación de resolución en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 196/06/CON.

No habiéndose podido notificar por el servicio de correos en dos veces consecutivas, debido a que el domicilio resulta desconocido, la resolución recaída en el procedimiento sancionador 196/06/CON, incoado a «Maidur Construcciones y Servicios, S. L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la entidad interesada que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para presentar contra aquella recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de denuncia, y tomando en consideración los siguientes motivos:

1. Hechos acreditados.

Tras ser reglamentariamente requerida la inculpada por la Inspección de Consumo, citación efectuada en el BOC de fecha 28 de agosto de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Valle de Trápaga, para que se presentase en el Servicio de Consumo, al objeto de facilitar la información que le fuese requerida en relación con el con-

trato privado de compraventa de un inmueble situado en la urbanización «El Topán de Anero», Ribamontán al Monte, suscrito con doña Natalia González Fernández, hasta la fecha, no ha tenido lugar comparecencia del responsable de dicha empresa o representante autorizado, ni comunicación o disculpa alguna sobre el particular, habiendo transcurrido sobradamente el plazo concedido al efecto.

2. Normas sustantivas infringidas.

Artículo 36.2 de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo (BOC del 15), de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

3. Tipificación.

3.1.- Los hechos anteriormente citados son constitutivos de una infracción administrativa leve en materia de protección del consumidor, prevista en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/06 de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

3.2.- La infracción descrita podrá ser sancionada con multa comprendida entre 100 y 10.000 euros, graduada de acuerdo con las circunstancias del caso (artículo 51 de la Ley de Cantabria 1/06, y 131 de la Ley 30/92).

4. Antecedentes y responsabilidades

Se considera responsable de los hechos probados a «Maidur Construcciones Y Servicios, S. L.», imputada en el procedimiento, en su condición de autora de los mismos.

Aceptando íntegramente los motivos reflejados en la providencia de iniciación del procedimiento, de fecha 22 de noviembre de 2006, debidamente notificada a la inculpada, mediante publicación en el BOC de 18 de enero de 2007, al no haberse podido llevar a cabo la notificación por parte de correos, tras dos intentos de la misma, y no habiendo sido contestada oportunamente por la misma - una vez cumplimentado el preceptivo trámite de audiencia, notificado mediante publicación en el BOC de fecha 13 de marzo de 2007, aquélla pasa a ser considerada desde este momento propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE del 9).

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación, esta Dirección General de Comercio y Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo 44.1.a) de la Ley de Cantabria 1/06,

Resuelve:

Imponer a la inculpada en el presente procedimiento, la sanción de mil euros de multa (1.000 euros), de acuerdo con la naturaleza y circunstancias de la infracción cometida.

Santander, 20 de abril de 2007.–El jefe de Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

07/6185

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Si en la columna «requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).